

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2023.

## VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 616/23 de esta Defensoría del Pueblo;

## Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Nº 192/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 52/23 para la "Adquisición de licencias anuales de Power Bi" y se aprebó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día/22 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 192/23, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **BIWINI S.A.S. y EXPERTICE S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **BIWINI S.A.S** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en contraposición a lo estipulado en los Arts. 18 y 13;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: tres millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 centavos (\$ 3.394.050,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

## EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor Nº 52/23 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma BIWINI S.A.S.



**Artículo 3°:** Adjudicar la "**Adquisición de licencias anuales de Power Bi**" al siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: tres millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 centavos, (\$ 3.394.050,00).

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 6º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA Nº 218/23** 

Dante Sifoni
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Defensería del Pueblo de la CABA

Procués 3º Actudiose de "Adoctación de figendras antidas de Espan Por el seguiente diserence EXPLACTROP de C. (Panglion de la porte de propositione de contracte de contracte

Adherio de pasto que comende la presente só malitar a remale en entrales en en

Articulo Sil Ciri Hervandori a la Copperación Operaria do Guidos i octica a los fines la creata su respectiva Orden de Operaria.

Arbeute 6°, il spisma, enburar en el Baterin Oficial de la Oludad de Bucasa Aresagnas.

(un) día y en el sido respisas as la Octensoría del Pasbio da la Cludad, de Buenos rada.

Ce soucido a lo comisión en el articulo 10a de lá Ley Mazaga. Cumistro, elobolas,

EXIST THE ASSESSMENT SENSELL FOREST

Control of Sections of Section

AND THE STATE OF T